


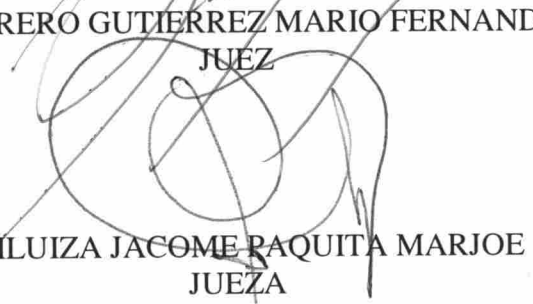
-25-  
Votación

Juicio No. 17303-2001-0649

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA.** Quito, viernes 7 de octubre del 2016, las 14h03. Incorpórese al proceso el escrito presentado por el Doctor Miguel German Quimbiulco Gordón, mediante el cual interpone Acción Extraordinaria de Protección dentro de la presente causa. En atención al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y dando cumplimiento a lo ordenado por La Corte Constitucional mediante sentencia No. 001-10-PJO-CC, publicada en el Registro Oficial No. 351, Segundo Suplemento del 29 de Diciembre del 2010, que en el numeral 42 señala: “La Corte Constitucional, considerando que la problemática suscitada se refleja también en diversos procesos constitucionales que llegan a la Corte Constitucional diariamente para el desarrollo de jurisprudencia, establece la siguiente regla jurisprudencial: Las juzicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.(...)”, se dispone remitir el expediente en su totalidad a la Corte Constitucional del Ecuador. Notifíquese.-



GUERRERO GUTIERREZ MARIO FERNANDO  
JUEZ



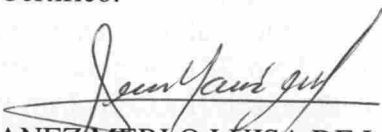
CHILUIZA JACOME RAQUITA MARJOE  
JUEZA



ACEVEDO PALACIO SONIA CECILIA  
JUEZA

En Quito, viernes siete de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: QUIMBIULCO GORDON MIGUEL GERMAN en la casilla No. 573 y correo electrónico [quimbiulco@gmail.com](mailto:quimbiulco@gmail.com) del Dr./Ab. MIGUEL GERMAN

QUIMBIULCO GORDON; QUIMBIULCO CAMPOS CARLOS XAVIER, QUIMBIULCO CAMPOS GERMAN ALEXANDER en la casilla No. 1029 y correo electrónico mario\_sanchez1960@hotmail.com del Dr./Ab. MARIO WILFRIDO SÁNCHEZ AILLÓN. QUIMBIULCO GORDON MIGUEL GERMAN en la casilla No. 573 y correo electrónico gquimbiulco@gmail.com del Dr./Ab. MIGUEL GERMAN QUIMBIULCO GORDON; QUIMBIULCO GORDON MIGUEL GERMAN en la casilla No. 113 y correo electrónico gquimbiulco@gmail.com; QUIMBIULCO GORDON MIGUEL GERMAN en la casilla No. 3957 y correo electrónico lawfulabogados@gmail.com del Dr./Ab. CALDERÓN CHÁVEZ CHRISTIAN HUMBERTO. Certifico:



MG. DRA. YANEZ MERLO LUISA DE LOURDES  
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE

SANTIAGO.ORTIZ